



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Frontino, quince (15) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTES	ALBERTO FERNANDEZ MONTOYA Y CLAUDINA GUTIERREZ
INTERESADOS	LUZ AMPARO FERNANDEZ LOPEZ
RADICADO	2021-00109-00
ASUNTO	RECONOCE CESIONARIA
INTERLOCUTORIO	509

El Apoderado Judicial de la señora LUZ AMPARO FERNANDEZ LOPEZ, peticiona en su memorial anterior se reconozca como subrogatoria a su poderdante de los derechos herenciales de LUZ DARY FERNANDEZ LOPEZ, LUZ MERY FERNANDEZ LOPEZ, MARIA NICOLASA FERNANDEZ LOPEZ y CELMIRA DEL SOCORRO FERNANDEZ LOPEZ, hijos legítimos de los causantes conforme a la escritura nro. 1390 del 11 de septiembre de 2020, pasada en la Notaría Veintitrés del Circulo de Medellín, la cual se adjunta a la petición que se resuelve.

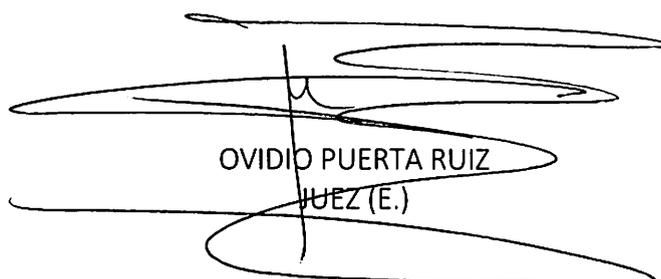
Como la petición anterior reúne los requisitos del artículo 491 numeral 5 del Código General del Proceso, se accederá a lo solicitado. Obran también los respectivos registros civiles de nacimiento donde se demuestra claramente el parentesco de los vendedores con el de cujus.

Por lo anterior, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA,

RESUELVE

SE RECONOCE COMO SUBROGATARIA de los derechos herenciales de LUZ DARY FERNANDEZ LOPEZ, LUZ MERY FERNANDEZ LOPEZ, MARIA NICOLASA FERNANDEZ LOPEZ y CELMIRA DEL SOCORRO FERNANDEZ LOPEZ, herederos legítimos de los causantes, a la señora LUZ AMPARO FERNANDEZ LOPEZ, en la forma y términos de la escritura nro. 1390 del 11 de septiembre de 2020, pasada en la Notaría Veintitrés del Circulo de Medellín.

NOTIFÍQUESE



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 128
virtualmente hoy 16 diciembre de 2021 de conformidad con el art. 9 del
decreto 806 del 4 de junio del 2020.

ARGEMIRO CARDONA
SECRETARIO a.